

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12710.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC-4291-M-1990; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 6556 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Lote 8 de la Manzana J2 del Barrio Provincias Unidas a favor del señor Cesar Bernabe Inostroza Lagos, y la señora Maria Elsa Huaiquillan, casados en primeras nupcias al momento de la adjudicación.-

Que posteriormente ambos se divorcian de mutuo acuerdo y se adjunta al Expediente Sentencia de Divorcio de fecha Septiembre de 2005.-

Que luego el señor Inostroza Lagos, manifiesta su renuncia a los derechos que le corresponden por el Lote objeto de las presentes actuaciones, y consta que la señora Huaiquillan, según informes del Registro de la Propiedad Inmueble y de Catastro Provincial e Instituto Provincial de la Vivienda, no posee inmuebles a su nombre.-

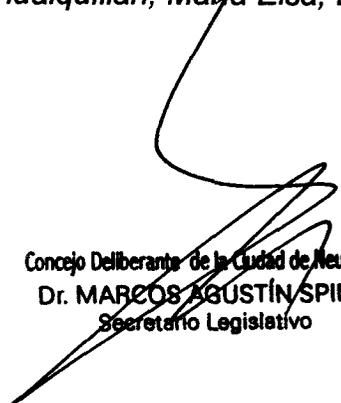
Que se constata la ocupación de la nombrada y su grupo familiar en el citado inmueble, por lo que no existen objeciones legales a autorizar la venta a favor de la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 006/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 02/2013 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Nº 6556, que adjudica en venta el lote 8 de la Manzana J2 del Barrio Provincias Unidas, donde dice "Inostroza Lagos, Cesar B. D.N.I. 92.441.986 L 8 M J 2 CH 176", deberá decir: "Huaiquillan, María Elsa, D.N.I. Nº 12.730.254 L 8 M J 2 CH 176".-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Huaiquillan, María Elsa, D.N.I. N° 12.730.254, el inmueble que, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote J de la Chacra 176 de Santa Genoveva Norte – hoy Provincias Unidas, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente 2318-4176/90, se designa como Lote 8 de la Manzana J2 de la Chacra 176, con una superficie total de 206,91 mts², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3379-0000, con destino exclusivo a vivienda única de asiento familiar.-

ARTICULO 3°): ESTABLEZCASE como precio de venta, el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta según lo establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 5°): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra índole que pudiese corresponder.-

ARTICULO 6°): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria, los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 7°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, falseamiento de datos, falta de pago, u otros, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 8°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° SPC-4291-M-1990).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1922
Fecha 26/04/2013

Ordenanza Municipal N° 12710 /200
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4291-M-90